



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/II-29205/2021.
R. A.: RAJ 68509/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2588/2022.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022.

LICENCIADO FCO. JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .

18 MAYO 2022

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-29205/2021** constante de **45** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 68509/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO


MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO


BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 68509/2021

JUICIO: TJ/II-29205/2021

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a diez de marzo de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Lucy Cortés Piña, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-29205/2021** y el **oficio** firmado por **EMANUEL DE JESÚS CRUZ GONZÁLEZ**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en representación del titular de dicha Secretaría, autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de tres de agosto de dos mil veintiuno "SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN/ SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LAS DEMANDADAS", firmado por el Magistrado Instructor de la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-29205/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autoridad apelante, pretende interponer recurso de apelación en contra del acuerdo por el cual el Magistrado Instructor de referencia, determinó tener por no admitido el recurso intentado por notoriamente frívolo e improcedente, pues el Magistrado Instructor posee atribuciones a fin de requerir a las partes la exhibición de todo tipo de documentales que le sean necesarias para mejor proveer en el presente asunto, en cualquier momento hasta antes del cierre de instrucción; en tal virtud se aprecia que el asunto que pretende recurrir vía recurso de apelación es de considerarse que el mismo no se adecúa a los

TJ/II-29205/2021

A-04509-2022

presupuestos previstos por los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los numerales 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación que pretenden interponer la autoridad apelante y el cual se radicó bajo el **RAJ. 68509/2021**.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/II-29205/2021** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen, para los efectos correspondientes.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y MEDIANTE OFICIO, A LA AUTORIDAD APELANTE.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/AMBE

El día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

TJ/II-29205/2021
REG. C. I. N. 407-2501-00001

A-049550-2022